

### Fondos de Inversión Colectiva FIC

#### Rentar

Fondo de Inversión Colectiva Abierto

**Monto de apertura:**  
\$200.000

**Perfil:** Conservador.  
A la vista sin pacto de permanencia.

#### Fiduliquidez

Fondo de Inversión Colectiva Abierto

**Monto de apertura:**  
\$200.000

**Perfil:** Conservador.  
A la vista sin pacto de permanencia.

#### Rentar 30

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia

**Monto de apertura:**  
\$1.000.000

**Perfil:** Conservador.  
Pacto de permanencia 30 días.

### Fondo Voluntario de Pensión FVP

#### Multiopción

Fondo Voluntario de Pensión

**Monto de apertura:**  
20% de un SMMLV

**Perfil:** Conservador.  
A la vista sin pacto de permanencia.

## Beneficios de nuestros productos

### • Fondo de Inversión Colectiva

Los retiros por la modalidad de transferencia desde los diferentes **Fondo de Inversión Colectiva**, no tiene Gravamen a los movimientos financieros **GMF (4\*1.000)** si se cumple con la siguiente condición.

La transferencia es realizada entre las cuentas pertenecientes a la **misma** entidad bancaria que se encuentren a nombre del **titular** del Fondo.

Atención a clientes, **consignaciones** y **traslados** a nivel nacional sin costo por medio de la red de oficinas del **Banco Popular**.

### • Fondo Voluntario de Pensión

Los retiros desde el **Fondo Voluntario de Pensión** con destino a terceros diferentes al titular no tienen cobro de Gravamen a los movimientos financieros **GMF (4\*1.000)**.

Uso de los recursos para la **compra de vivienda**, pagos de **créditos hipotecarios** o **leasing habitacional**.

### • Cuando aplican cobro del (4\*1000)

Los retiros en efectivo o en cheque a través de las oficinas del Banco Popular o girados por Fiduciaria Popular Tendrán cobro del **4\*1.000**. Los traslados de recursos a un tercero tendrán cobro de impuestos del **4\*1.000** el cual será descontado del saldo del encargo de inversión, en cumplimiento al artículo **879 inciso 10 del Estatuto Tributario**.

## Nuestro Portal Fiduclick

Lo invitamos a registrarse en nuestro portal transaccional **"FIDUCLICK"** desde el cual podrá consultar saldos, movimientos, descargar extractos y realizar operaciones entre cuentas propias o hacia terceros de su **Fondo de Inversión Colectiva** o de su **Fondo Voluntario de Pensión**.

Para obtener más información, por favor contáctese con su Director de Relación Comercial o con la Dirección de Administración de Fondos al número telefónico **(601) 6079977** Opción 6, quienes lo orientaran al respecto.

También tiene a su disposición un videotutorial con el paso a paso para el registro en nuestro portal transaccional **"FIDUCLICK"**.

Te invitamos a conocer más dando

[CLICK AQUÍ](#)



## Adjudicación Transmilenio

Continuamos brindando **servicios profesionales** de alta calidad, a empresas de gran **impacto Social, Cultural y Económico** permitiéndonos contribuir al **crecimiento y desarrollo del país**.



## Beneficiarios Finales

El **27 de diciembre de 2021**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** emitió la resolución **1641**, mediante la cual se reglamenta el reporte de información a dicho ente relacionada con la figura de Beneficiario Final, descrita en los artículos **631-5** y **631-6** del Estatuto Tributario.

Por lo anterior y con el propósito de cumplir con la normatividad vigente, lo invitamos a diligenciar el Formulario ubicado en la página web [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co) en la sección **"sobre nosotros"** - Reporte de Información Beneficiarios Finales, donde adicionalmente podrá encontrar mayor información sobre esta reglamentación.

Te invitamos a descargar el formulario dando

[CLICK AQUÍ](#)



## Medición Relacional

Es importante conocer tu opinión sobre los productos y servicios que ofrecemos, por esta razón estamos realizando las encuestas de satisfacción, las cuales serán desarrolladas por el proveedor **Synergy Xperience S.A.S - IZO**.

**Esperamos contar con tu participación.**

## Cambios Normativos

### Implementación del Decreto 661 Deber de asesoría del Ministerio de hacienda y Circular Externa 019 de 2021.

El Decreto 661 de 2018 reguló la actividad de asesoría en el mercado de valores, teniendo como consideración que el suministro de información y asesoría era fundamental para brindar una adecuada protección a los inversionistas en las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectuaron mediante valores y otros vehículos de inversión del mercado de valores.

Fiduciaria Popular S.A hace la **actualización a partir del 01 de octubre de los reglamentos de los FIC y el FVP** conforme con lo dispuesto en el **Decreto 661 Deber de asesoría**.



## MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1387 39.500 UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT.

**Monto Mínimo de Participaciones:** El fondo deberá tener un patrimonio mínimo equivalente a treinta y nueve mil quinientos (39.500) Unidades de Valor Tributario (UVT), monto que deberá alcanzarse en un plazo de un (1) año contado a partir del inicio de operaciones del fondo de inversión colectiva, para reunir el monto mínimo de participaciones exigido en el presente artículo, plazo que la Superintendencia Financiera de Colombia podrá prorrogar por una sola vez hasta por **seis (6) meses**, previa solicitud justificada de la sociedad administradora de Fondos de Inversión Colectiva. Si transcurrido dicho plazo o su prórroga si la hubiere, la sociedad administradora de Fondos de Inversión Colectiva no ha reunido el monto mínimo de participaciones, se perderá la respectiva autorización y se deberá proceder a liquidar el Fondo de Inversión Colectiva, sin perjuicio de lo establecido en el numeral **5 del artículo 3.1.2.2.1 del Decreto 1387 de 2022**.

Parágrafo. Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado produzcan una reducción del patrimonio mínimo del **Fondo de Inversión Colectiva** definido en el presente artículo, la sociedad administradora del respectivo fondo podrá solicitar a la **Superintendencia Financiera de Colombia** la autorización para que en un plazo no superior a sesenta (60) días calendario, prorrogable hasta por un máximo de **treinta (30) días** calendario, se realicen los actos necesarios tendientes a subsanar dichas circunstancias. La sociedad administradora deberá remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia la información relacionada con las diferentes decisiones y actuaciones que se ejecuten en relación con las situaciones descritas en este parágrafo

**La presente modificación no genera derecho de retiro a los inversionistas toda vez que no hay afectación económica.**

## Vinculación Digital Fiducia Inmobiliaria

Queremos crear experiencias positivas, por esto te invitamos a conocer e interactuar con nuestra nueva aplicación de vinculación digital, a través de la cual buscamos hacer las cosas más fáciles, ágiles y eficientes para nuestros clientes.

Te invitamos a conocer más dando

[CLICK AQUÍ](#)



## Tips de seguridad de la información

- Verificar periódicamente las **transacciones** de sus productos
- Ejecute análisis periódicos de **seguridad** en sus dispositivos identificando **posibles amenazas**.
- Notifique a su fiduciaria cualquier **actividad sospechosa** y anómala en su cuenta bancaria.
- Haga uso de **aplicaciones legítimas**, descargadas directamente desde la tienda oficial.
- Cuando realice operaciones en línea asegúrese que sea en sitios seguros (**compruebe que la URL cuente con conexiones seguras HTTPS**), preferiblemente hacer uso de red móvil en lugar de Wi-Fi público.
- Revise la configuración de **privacidad en sus redes sociales**.
- La Fiduciaria no le **pedirá información** confidencial, como credenciales de su producto.
- Configure las actualizaciones **automáticas en sus dispositivos** y realice copia de seguridad.
- Mantenga su información **personal segura y protegida** del uso no autorizado.
- Mantenga sus dispositivos del **trabajo y del hogar separados**.



### Retiros y Cancelaciones

Las instrucciones de retiro deben contener las condiciones de manejo estipuladas para el uso de la inversión.

Se debe enviar la solicitud de retiro escaneada a la dirección de correo **administraciondefondos@fidupopular.com.co** con copia al asesor comercial desde el correo autorizado y registrado previamente.

Evita las firmas digitales, utiliza firma manuscrita y huella legible, esta última cuando aplique.

**Nuestros horarios de atención de operaciones son de lunes a viernes de 8:00 a 1:30 pm.**



### Adiciones

Para realizar adiciones se debe enviar el soporte de la transacción exitosa a la dirección de correo **administraciondefondos@fidupopular.com.co** y **aportes@fidupopular.com.co** con copia al asesor comercial relacionando el número de la inversión.

**Nuestros horarios de atención de operaciones son de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 pm.**

## Actualización de Datos

Para Fiduciaria Popular es muy importante mantener la **comunicación constante y activa con sus Consumidores Financieros**, permitiendo estar al día en información relevante de sus productos y servicios adicionales que le brinda La Fiduciaria.

Te invitamos a realizar la actualización de tus datos dando

[CLICK AQUÍ](#)



## Canales de Atención

Los canales de atención de Defensoría del Consumidor y Superintendencia Financiera de Colombia están constituidos para la recepción, control y seguimiento de las solicitudes radicadas por los clientes. Con el fin de garantizar la correcta atención por parte de La Fiduciaria.

### Defensoría del consumidor

Te recordamos que cuentas con esta figura, la cual a través de su vocería sirve como garante de tus derechos y mediador con Fiduciaria.

La firma Laguado Giraldo Ltda, es quien ejerce dichas funciones en Fiduciaria Popular, a quienes podrás contactar a través de:

Teléfono: +57 (601) 211 0351 / 320 398 1187

Correo: [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)

Dirección general: Calle 70A No. 11-83 – Bogotá

Sitio web: <https://defensoria-front.herokuapp.com/home>

### Superfinanciera

Página Web: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

### Fiduciaria Popular

Línea de atención: 57 (601) 6079977 / +57 (601) 5961506

Línea Gratuita nacional: 01 800 513 962

Dirección general: Cra. 13 a No. 29 - 24 Pisos: 20, 21, 24

Correo para atención de Solicitudes: [pqr@fidupopular.com.co](mailto:pqr@fidupopular.com.co)

Correo para notificaciones Judiciales: [fidupopular@fidupopular.com.co](mailto:fidupopular@fidupopular.com.co)

Síguenos:

@fidupopular

Fiduciaria Popular

Fiduciaria Popular

@Fidupopular

Visita nuestra página web:

